



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4792

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2528

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 210.431/11, iniciado por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Protocolo Adicional celebrado entre el Ministerio de Salud representado en aquel entonces por el ex titular de la cartera Doctor Sergio Pablo VUCKOVIC con domicilio en calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos, por una parte y, por la otra la Unidad Académica de Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano señor Alejandro SÚNICO, con domicilio en la calle Lisandro de La Torre N° 1070 de nuestra ciudad capital;

Que el objetivo del mismo tiene por objeto convenir la utilización de un espacio físico adecuado que funcione como sector de Biología Molecular, dependiente del Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos, en el predio del campus de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad antes mencionada;

Que la citada gestión se inscribe dentro de los lineamientos y objetivos trazados en el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración suscrito el día 7 de abril del año 2004;

Que el mismo tendrá una duración de veintidós (21) meses, contados a partir del día 1° de abril del año 2011, renovándose automáticamente de manera sucesiva por períodos de veinticuatro (24) meses, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier tiempo por medio de notificación fehaciente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1050/12, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 45 y a Nota SLyT-GOB-N° 2407/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 50;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Protocolo Adicional celebrado entre el Ministerio de Salud, representado en aquel entonces por el ex titular de la cartera Doctor Sergio Pablo VUCKOVIC con domicilio en calle Salta N° 75 de la ciudad de Río Gallegos, por una parte y, por la otra la Unidad Académica de Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano señor Alejandro SÚNICO, con domicilio en la calle Lisandro de La Torre N° 1070 de nuestra ciudad capital, de conformidad a lo expuesto en los considerandos a las dieciocho (18) Cláusulas que la componen y a los tres (3) Anexos los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Daniel Jorge Peralta

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.436/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1910/12, se contrató directamente con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TRAVESURAS Limitada", Matrícula N° 34.432 - C.U.I.T-N° 30-71033791-4, con domicilio en calle Alem N° 50 de la localidad de Las Heras, por la suma total de **PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.184.702,40)**, en concepto de prestación de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "EVITA" del Centro Integrador Comunitario de la citada localidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en esta oportunidad se propicia ratificar en todas sus partes el Acta Rectificatoria celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI, por una parte y, por la otra la citada cooperativa, representada en este acto por su Presidente, señora Gabriela Beatriz ANDRADES, su Secretaria señora Miriam del Carmen GONZALEZ, y su Tesorera, señora Claudia Roxana ALONSO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Acta se inscribe en lo mas amplios lineamientos demarcados por el Contrato Original de Servicios, que fuera oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1910/12, el cual las partes declaran conocer plenamente y al que se complementa, rigiendo a partir del día 1° de agosto del año 2012 y por el término de doce (12) meses;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1363/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 181 y a Nota SLyT-GOB-N°

2324/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 185/186;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Rectificatoria celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI (D.N.I. N° 10.431.995), por una parte y por la otra, la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TRAVESURAS Limitada" representada en este acto por su Presidente, señora Gabriela Beatriz ANDRADES (D.N.I. N° 27.149.712), su Secretaria señora Miriam del Carmen GONZALEZ (D.N.I. N° 14.556.971) y su Tesorera, señora Claudia Roxana ALONSO (D.N.I. N° 24.318.725), el cual forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección Provincial de Contrataciones y a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO N° 2535

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.774-09 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona modificar la denominación actual de la Subsecretaría de Asesoría Técnica dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, aprobada oportunamente por Decreto N° 367/10, a Subsecretaría Asesoría Legal y Técnica;

Que dicha modificación busca optimizar el servicio dotando a la Subsecretaría de una Estructura Orgánica acorde a la operatividad de la misma, brindándole mayor dinámica, eficacia y transparencia a lo actuado por esa;

Que por las características y complejidad de las competencias que le fueron asignadas a dicha Subsecretaría se requiere que la Dirección Provincial de Coordinación de Asuntos Jurídicos dependa de la mencionada Subsecretaría, como así también sus unidades a cargo;

Que la decisión se adopta enmarcada en la situación de excepción, y no implica incremento en la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal a seguido adelante este Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo público;

Que conforme a las facultades conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 298/12, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 258 y a Nota SLyT-GOB-N° 2304/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 281;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** a partir del día de la fecha, la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Asesoría Técnica, la cual pasará a denominarse Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas e **INCORPORASE** a la Estructura Orgánica Funcional del dicho Ministerio, aprobada mediante Decreto N° 367/10, nuevo Organigrama, Misiones y Funciones los que se adjuntan como ANEXOS I y II, formando parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **MODIFICASE** a partir del día de la fecha el desprendimiento orgánico aprobado por Decreto N° 367/10, de la Dirección Provincial de Coordinación de Asuntos Jurídicos, la que pasará a depender directamente de la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica, de conformidad a los ANEXOS I y II, que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 2543

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 422.569/12 elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato de Locación B/P LILIANA - Mat. 0206-1, suscripto entre el Ministro de la Producción de la Provincia de Santa Cruz Licenciado Héctor Rafael **GILMARTIN** en adelante LA PROVINCIA por una parte y por la otra, el señor Raúl **IRIGOYEN** en adelante EL LOCATARIO representado por el señor Luis Ornar **JONES**, el cual forma parte integrante del presente;

Que ambas partes acuerdan celebrar el citado Contrato de Locación para la operación y explotación del Buque Pesquero "LILIANA" - Matrícula N° 0206-1, sujetándose a las cláusulas del mismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen AL-SPyAP-N° 131/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 203/204 y a Nota SLyT-GOB-N° 2514/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 212;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Contrato de Locación B/P LILIANA - Mat. 0206-1, suscripto entre el Ministro de la Producción de la Provincia de Santa Cruz Licenciado Héctor Rafael **GILMARTIN** en adelante LA PROVINCIA por una parte y por la otra, el señor Raúl **IRIGOYEN** en adelante EL LOCATARIO representado por el señor Luis Ornar **JONES**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción

(quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 2570

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 422.685/2012, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz representada por el Presidente Licenciado Juan Antonio **FERREIRO** por una parte y por la otra el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz representada por el Ministro, Licenciado Héctor Rafael **GILMARTIN**, el cual forma parte integrante de la presente;

Que el mismo a los fines de optimizar recursos, resulta oportuno aunar esfuerzos por parte de las distintas reparticiones de la Provincia de Santa Cruz, en materia de Control y Fiscalización, en el cual el Instituto y el Ministerio precisan efectuar relevamientos de Comercios habilitados al expendio de combustibles líquidos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que para la Provincia es prioritario contar con información actualizada de dicha actividad, obtenida del relevamiento de todo el territorio provincial, por lo que resulta necesario contar con los recursos para que el traslado del cuerpo de inspectores de la Subsecretaría de Comercio al Interior Provincia, pueda efectuarse dentro de las condiciones de seguridad e higiene que requieren la normativa laboral vigente;

Que por ello el Instituto solicita al Ministerio, colaboración en el relevamiento de los comercios habilitados para expendio de combustibles líquidos y el Instituto se compromete a colaborar dentro de las posibilidades con la reparación, service, mantenimiento de los vehículos destinados a dicho relevamiento y asimismo proveer combustibles a los mismos;

Que para una mejor implementación del presente Convenio las partes podrán suscribir Actas o Anexos Operativos;

Que el Ministerio se compromete a documentar todos los gastos que conlleve el presente Convenio y rendir cuenta documentada de los mismos al Instituto de manera bimestral;

Que en merito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 174-DPAL-12, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz representada por el Presidente Licenciado Juan Antonio **FERREIRO** y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz representada por el Ministro, Licenciado Héctor Rafael **GILMARTIN**, el cual forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción y al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing° Hector Rafael Gilmartin

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2529

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.481/12.-

ACÉPTASE a partir del día 31 de mayo del año 2012, la renuncia presentada por el Médico Juan Carlos **FIGUEROA** (Clase 1951 – D.N.I. N° 8.512.866) en el cargo de Profesor Interino del espacio curricular "Salud y Seguridad Pública", que se dicta en los cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía "Auxiliares en Seguridad Comunitaria", con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedras terciarias semanales, en la Escuela de Suboficiales y Agentes de Policía "Comisario Inspector @ Eduardo V. TARET", cuya designación fuera mediante Decreto N° 1847/11.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el cargo de Profesor Interino, conforme el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/91, al Cabo Primero de Policía Luis Alfredo **FEMENIA** (Clase 1966 – D.N.I. N° 18.136.585), en el espacio curricular "Salud y Seguridad Pública", que se dicta en los cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía "Auxiliares en Seguridad Comunitaria", que se dicta en nuestra ciudad capital, con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedras terciarias semanales de la Escuela de Suboficiales y Agentes de Policía "Comisario Inspector @ Eduardo V. TARET",

DECRETO N° 2530

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 646.874/11.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 367/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial local: "**ROMERO SISTEMAS**" de Néstor Aldo **ROMERO**, C.U.I.T. N° 20-13825608-2, en concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Museo de Arte "Eduardo Minnicelli" dependiente del citado organismo, durante el período comprendido entre los días 4 de abril al 15 de junio del año 2011.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NUEVE MIL TRES-CIENTOS SESENTA (\$ 9.360,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2531

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.085/12.-

RATIFICAR en todas sus partes, las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 0726/12 y 2617/12 (modificatoria), emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó la Contratación Directa, a favor de la Empresa: "**CORREO OFICIAL R.A.S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70857483-6, en concepto de servicio de correspondencia mediante el sistema de "bolsín y servicios postal a cualquier punto del País", durante el mes de noviembre del año 2011.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 33.545,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2532

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 788.600/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Dispo-

siones DGA-DLC-Nros. 216/12 y 400/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "SURGAS S.A.", en concepto de pago de suministro de gas propano a granel con destino a la Sub-Comisaría Bajo Caracoles.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.564,64)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3º de la Disposición DGA-DLC-Nº 400/12, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 2533

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-Nº 648.073/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-Nº 1852 con fecha 8 de agosto del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "LJK EDITORIAL S.A. - TIEMPO SUR", C.U.I.T. Nº 33-70254224-9, en concepto de publicaciones sobre el "Día de la Diversidad Cultural", "Salutación Día de la Madre" y Licitación Pública Nº 005, durante los días 12, 16 y 19 de octubre del año 2011 respectivamente.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.392,35)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2536

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-Nº 789.796/12.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, al ciudadano Jorge Damián **AHUMADA** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.754.239) en el cargo de Cabo de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Personal - Complementos, del Ejercicio 2012.-

DECRETO Nº 2537

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-Nº 206.245/12.-

RATIFICAR en todas sus la Disposición DPC-CyP-Nº 0247/12, emanada por la Dirección Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma "NEWXER S.A." C.U.I.T-Nº 30-64644088-9, en concepto de alquiler de fotocopidora correspondiente al mes de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2538

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MEOP-Nº 401.788/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes y Ar-

tículos 1º y 2º del Decreto Nº 2133 de fecha 30 de octubre del año 2012, donde dice: "...a partir del día 1º de octubre del año 2012...", deberá decir: "... a partir del día 1º de noviembre del año 2012..."-.

DECRETO Nº 2539

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-Nº 952.980/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0011/12 y 0213/12 (modificatoria), emitidas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por las cuales se gestiona reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, efectuado a favor de la empresa "SURGAS S.A." C.U.I.T. Nº 30-54270057-9, con domicilio en calle Avellaneda y Bavera, de nuestra ciudad capital, en concepto de provisión de 4.921,50 Kgm. de Gas Propano a Granel para el Puesto Sanitario de Bajo Caracoles.-

APROPIESE al ejercicio vigente la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.382,32)**.-

DECRETO Nº 2540

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-Nº 326.904/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 209/12, emanada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "LEMAN TRADE S.A.", C.U.I.T. Nº 30-70887259-4, en concepto de provisión de lonas con ojales, destinadas a la ornamentación de las festividades del Bicentenario de la Patria, en esta ciudad capital.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero vigente, la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 4.164,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 2541

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-Nº 789.696/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de marzo del año 2012, la renuncia presentada por el Comisario Mayor de Policía Juan Oscar **REINOSO** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.664.581) al cargo de Profesor Interino del espacio curricular "Organización y Legislación Policial", que se dicta en los cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía "Auxiliares en Seguridad Comunitaria", que se desarrollan en la Subdirección de Capacitación Profesional Zona Norte, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales.-

DESIGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2012 como Profesor Interino conforme el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 1088/91, al Comisario Inspector de Policía Jorge Oscar **VERA** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 13.186.637), en el espacio curricular "Organización y Legislación Policial", que se dicta en los cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía "Auxiliares en Seguridad Comunitaria", que se desarrollan en la Subdirección de Capacitación Profesional Zona Norte, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales.-

DECRETO Nº 2542

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-Nº 953.824/12.-

ELIMINASE a partir del día 1º de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM:

Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 16, del Régimen Escalonario de la Ley Nº 1200 del agrupamiento presupuestario Personal Administrativo y Técnico del Ejercicio año 2012.-

CRÉASE en el mismo ANEXO e ITEM, una Categoría 17 del Personal de Régimen Escalonado de la Ley Nº 1795, Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico del Presupuesto 2012.-

INCORPORASE a partir del día 1º de junio del año 2012, al Régimen Escalonario de la CARREIRA PROFESIONAL SANITARIA Ley Nº 1795 y sus modificatorias a la agente en Planta Permanente Natalia Emilia **GASPARI** (D.N.I. Nº 23.635.515) en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Categoría 17 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2012.-

DECRETO Nº 2544

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MEOP-Nº 401.285/12.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 16º del Decreto Nº 140/91.-

RATIFICASE en todas sus partes, la Resolución Ministerial MEyOP-Nº 0370/12, emanada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se procedió a realizar la afectación transitoria de la señora Sandra Patricia **MALDONADO** (D.N.I. Nº 23.956.937), a la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012.-

DECRETO Nº 2545

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-Nº 01926/12.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros 131/12 y 178/12 (modificatoria), mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por un parte y, por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su Intendente José Ramón **BODLOVIC**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 565.050,00)**.-

DECRETO Nº 2546

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-Nº 203.639/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 1132/12 y 1361/12 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Estrella Yanet **BORQUEZ** (D.N.I. Nº 16.419.410), en concepto de Liquidación diferencia de categoría de la 22 a la 23 desde el 1º de abril al 30 de noviembre del año 2011, 2º cuota Parte Proporcional Sueldo Anual Reglamentario correspondiente al año 2011 y Licencia Anual Reglamentaria 2011, en virtud de haber sido aceptada su renuncia a la Administración Pública Provincial por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria dispuesta mediante Decreto Nº 2543/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS**

(\$ 2.078,34), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2547

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.540/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 181/12, emanada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce el monto correspondiente a favor del señor Alejandro Emilio **MARTINEZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.098) y las señoritas Maria Eugenia **MARTINEZ** (D.N.I. N° 29.439.648) y Romina Graciela **CEBALLOS** (D.N.I. N° 39.204.196), en concepto de pago de veinte (20) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y veinte (20) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011, como beneficiarios de los emolumentos adeudados por la ex agente Susana Adelina **DARIO**, quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación y como Jefa de Departamento Apoyo Administrativo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.417,20)**,

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.417,20)**, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2548

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.385/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0637/12 y 0912/12 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Maria Cielo **LATOF** (D.N.I. N° 23.746.521), en concepto de pago Parte Proporcional 1° Sueldo Anual Complementario Año 2011, trece (13) días Licencia Anual Reglamentaria Año 2011, diferencia de Categoría (21-22) y Salario comprendido durante el período de agosto del año 2010 a mayo del año 2011.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.286,41)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2549

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 951.018/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0857/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Celia Raquel **VICARI** (D.N.I. N° 12.110.032), en concepto de pago de veintiséis (26) días Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2011, en virtud de haber sido accedido al beneficio de la **Jubilación Ordinaria** mediante Decretos Nros. 1884/11 y 2779/11 (modificatoria).-

APROPIESE al presente ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS SIETE MIL CIEN-**

TO TREINTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 7.131,11), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2550

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.466/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0831/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Verónica Natalia **NASIF** (D.N.I. N° 26.232.375), en concepto de pagos de haberes durante el mes de diciembre del año 2010 y parte proporcional 2ª Cuota Sueldo Anual Complementario Año 2010, por servicios efectivamente prestados como Odontóloga en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, bajo la modalidad de Pre-Ingreso.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 10.680,99)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2551

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expedientes MSGG-Nros. 326.445/12, 326.446/12 y 326.682/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 233/12, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba ordenes de publicidad y facturas por el monto correspondiente, a favor de la firma "**L.J.K EDITORIAL S.A.**", en concepto de servicio de publicidad de obras del Gobierno Provincial, durante el mes de octubre del año 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.614,55)**.-

DECRETO N° 2552

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente CAP-N° 488.869/12.-

RECONOCER, APROBAR la comisión de servicios presentada por los Agentes dependientes de la Brigada de Incendios Forestales de dicho organismo, los cuales se trasladaron al Parque Nacional Torres del Paine - República de Chile - entre los días 27 de diciembre del año 2011 al 11 de enero del año 2012, en la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.450,00)**, en concepto de viáticos y **ABONAR** el importe mencionado, según Anexo I, obrante a fojas 29, a favor de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos (\$ 149.450,00) del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2553

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.329/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0941/12, emanada por el Ministe-

rio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**L.J.K. EDITORIAL S.A.**" C.U.I.T. N° 33-70254224-9, en concepto de Saluciones y Condolencias, solicitado por la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica dependiente del citado Ministerio,

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.046,46)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2554

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.507/12.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 2134/12, mediante el cual se procedió a transferir a partir del día 1° de octubre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Isabel del Valle **MUÑOZ** (D.N.I. N° 23.655.495), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2555

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.929/12.-

DASE DE BAJA, a partir del día 26 de septiembre del año 2012, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Ramón Ignacio **MEDINA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.676.397), en la plaza N° 54, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2556

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.864/12.-

DAR DE BAJA a partir del día 3 de septiembre del año 2012, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Marisel Celeste **ZENTENO** (D.N.I. N° 34.723.736), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2557

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.778/12.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 30 de Marzo del año 2012, la plaza que ocupara el extinto agente de Policía, Rodrigo Sebastián **ALANIS** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.182.363), comprendido en los términos

del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2558

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.934/12.-

CONCEDASE. Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36 del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales,

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	PLAZA	FECHA BAJA
AGUIRRE, Juan Javier	1990 - 35.301.732	08	15/05/12
ESPINOZA, Juan Ismael	1988 - 33.696.938	41	31/07/12
GALLO, César Emanuel	1989 - 34.525.434	42	30/08/12
LEON, Marcelo Exequiel	1993 - 37.418.954	50	04/06/12

DECRETO N° 2560

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente MEOP-N° 401.864/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 2050 de fecha 17 de Octubre del año 2012, donde dice: "... a partir del día 1° de Octubre del año 2012...", deberá decir: "... a partir del día 1° de Noviembre del año 2012..."

DECRETO N° 2561

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente MEOP-N° 401.865/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 2051 de fecha 17 de octubre del año 2012, donde dice: "... a partir del día 1° de octubre del año 2012...", deberá decir: "... a partir del día 1° de noviembre del año 2012..."

DECRETO N° 2562

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.863/12.-

DASE DE BAJA, a partir del día 30 de agosto del año 2012, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Flavio Maximiliano VELOSO (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.908.120), en la plaza N° 510, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2563

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente MEOP-N° 401.862/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2048 de fecha 17 de octubre del año 2012, donde dice: "... a partir del día 1° de octubre del año

como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Manuel Enrique BARRIENTOS (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.063.783).-

DECRETO N° 2559

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.816/12.-

DASE DE BAJA, a su solicitud a los Agentes de Policía "Alta en Comisión" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del ejercicio 2012, que a continuación se detallan en las fechas y plazas que en cada caso se indican:

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	PLAZA	FECHA BAJA
AGUIRRE, Juan Javier	1990 - 35.301.732	08	15/05/12
ESPINOZA, Juan Ismael	1988 - 33.696.938	41	31/07/12
GALLO, César Emanuel	1989 - 34.525.434	42	30/08/12
LEON, Marcelo Exequiel	1993 - 37.418.954	50	04/06/12

2012...", deberá decir: "... a partir del día 1° de noviembre del año 2012..."

DECRETO N° 2564

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente MG-N° 597.007/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MG-Nros. 096/12 y 206/12 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas: **APART HOTELAUSTRIAL** de Mario PAREDES y Eduardo VILLEGAS S.H y el **CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS**, en concepto de alojamiento y servicio de comedor brindado a los Directores de Ballet Salta, quienes realizaron un curso de perfeccionamiento en Danzas Folklóricas, en el marco de los festejos del día de la Tradición, entre los días 10 al 13 de noviembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 2.660,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2565

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente CAP-N° 488.490/11.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Anexo II del Decreto N° 234/11, donde dice: "... **BIOTT**, Arnoldo Alberto (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.777.884) - Promoción de Categoría: 22..." deberá decir: "... **BIOTT, Arnoldo Alberto (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.777.884) - Promoción de Categoría 24...**"

DECRETO N° 2566

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.901/12.-

CONFIRMANSE, a partir del día 25 de abril del año 2012, en los cargos de Agentes de Policía a los agentes "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal

Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012, al personal Policial que se indica a continuación:

APELLIDO y NOMBRE:	Clase - D.N.I. N°
HUEICHA , Claudio Javier	1987-33.285.726
SANCHEZ , Diego Gabino	1984-31.255.112
OJEDA , Oscar Maximiliano	1986-32.152.360

DECRETO N° 2567

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 788.880/12.-

EXCEPTUASE el presente trámite, de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y Artículo 17° del Decreto N° 005/12.-

AUTORIZASE, al señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a suscribir el Contrato de Locación del Inmueble ofertado por el señor Abelardo CARNERO (Cristina Freile Propiedades) a partir del día 20 de enero del año 2012 y por el término de veinticuatro (24) meses, por la vivienda ubicada en la calle Ceferino Namuncurá N° 2045 de la ciudad de Caleta Olivia, la cual será destinada al alojamiento del Segundo Jefe de la Unidad Regional Norte, Comisario Inspector Víctor Horacio RAMOS.-

RATIFICASE y APRUEBASE el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Ceferino Namuncurá N° 2045 de la ciudad de Caleta Olivia, a partir del día 20 de enero del año 2012 y hasta el día 19 de enero del año 2014, suscripto entre el señor Abelardo CARNERO (Cristina Freile Propiedades) por una parte en carácter de locador y por la otra el Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, Comisario General Jorge Mario HASAN, el cual como forma parte integrante del presente, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 184.600,00).-

AFÉCTASE el presente gasto que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 86.883,33) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales del Ejercicio 2012, asimismo cabe mencionar que queda pendiente de afectación para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 92.776,67) y para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 4.940,00), correspondiente a la Parte Proporcional del mes de enero.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Abelardo CARNERO (Cristina Freile Propiedades - C.U.I.T. N° 23-11372387-4), de la ciudad de Caleta Olivia, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 184.600,00) de acuerdo al siguiente detalle y previa presentación de las facturas y/o Recibos Oficiales debidamente certificados:

Depósito de Garantía,	
Comisión Inmobiliaria	\$ 13.000,00.-
Enero a Diciembre 2012	\$ 73.883,33.-
Enero a Diciembre de 2013	\$ 92.776,67.-
Proporcional Enero 2014.-	\$ 4.940,00.-
TOTAL	\$ 184.600,00.-

DECRETO N° 2568

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.866/12.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 19 de agosto del año 2012, la plaza que ocupara el extinto Cabo de Policía

Jonatan Gustavo **STALLER** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.776.276), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2569

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente MSGG-N° 327.281/12.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 14 de diciembre del año 2012, las funciones que viene ejerciendo a cargo de la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la señora Ana Beatriz **SALDIVIA** (D.N.I. N° 27.098.943), encomendadas mediante Decreto N° 051/12.-

DESIGNAR, a partir del día 14 de diciembre del año 2012, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Adriana Alejandra **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 23.445.659), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2571

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.918/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Abad Antonio **PUCA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.129.932).-

DECRETO N° 2572

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.899/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía Antonio Ramón **IBARRA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.325.271).-

DECRETO N° 2573

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.884/12.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial

Escribiente de Policía Darío Alejandro **MASSERA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.846.280).-

DECRETO N° 2574

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.- Expedientes MS-Nros. 953.244/12, 953.386/12, 953.351/12, 953.347/12, 953.348/12 y 953.349/12.-

DEJAR SIN EFECTO, en su parte pertinente el Decreto N° 806/12 por el cual se autorizó al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Horacio Miguel **AGUIRRE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.868.248), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional Los Antiguos.-

RESOLUCION DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

RESOLUCION N° 133

BUENOS AIRES, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO el Expediente N° 163/2013 del Registro de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522; y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL N° 90 de fecha 01 de octubre de 2013 se convocó a Audiencia Pública Regional para el 01 de noviembre del corriente con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región PATAGONIA, abarcando las Provincias de NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ISLAS MALVINAS Y ANTARTIDA ARGENTINA, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos;

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso que la DIRECCION DE CAPACITACION Y PROMOCION dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA E INVESTIGACION de la SECRETARIA GENERAL de esta Defensoría tendría a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto;

Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto en el Artículo 13, 14 y 15 de la Resolución DPSCA N° 90/2013;

Que conforme constancias del Orden del Día obrante a fojas 189/192, en el Registro de Participantes habilitado a los efectos de la participación se inscribieron OCHENTA Y CINCO (85) participantes;

Que el Acto de Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en la Sala de Prensa de Municipio de San Carlos de Bariloche, ubicada en el Centro Cívico de Bariloche, PROVINCIA DE RIO NEGRO, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los inscriptos realizaron sus exposiciones;

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma, conforme fojas 256/260 y 278/461 respectivamente;

Que las exposiciones finales fueron puestas a conocimiento del público a través de la página web del Organismo www.defensadelpublico.gov.ar;

Que la DIRECCION DE CAPACITACION Y PROMOCION elaboró Informe Final de Cierre de la Audiencia Pública Regional;

Que surge del Informe precedentemente mencionado que en la Audiencia Pública se abordaron los siguientes temas: La Defensoría del Público y el proceso de aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; accesibilidad e inclusión; programaciones, representaciones y discriminación; contenidos locales y repetidoras; regularización del espectro; medios públicos; sostenibilidad económica y técnica de emisoras sin fines de lucro, indígenas y de pequeñas empresas; necesidad de formación y capacitación para comunicadores/as y otros sectores relacionados; y situación laboral de trabajadores/as de los servicios de comunicación audiovisual;

Que asimismo, fueron objeto de inicio de las Actuaciones N° 719/2013, 724/2013, 744/2013, 755/2013, 756/2013, 757/2013 y 769/2013 así como de las Consultas N° 1195/2013, 1197/2013, 1198/2013, 1210/2013 y 1214/2013, todas del Registro de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, conforme surge del informe citado, las cuales se encuentran en trámite ante la DIRECCION DE PROTECCION DE DERECHOS Y ASUNTOS JURIDICOS de esta Defensoría del Público;

Que asimismo dentro de las acciones que se iniciaron a raíz de los temas planteados, se realizaron –y están en proceso- capacitaciones llevadas a cabo por la DIRECCION DE CAPACITACION Y PROMOCION, así como espacios de reflexión sobre los mismos;

Que las temáticas planteadas, más allá de las actuaciones y acciones iniciadas, continúan siendo estudiadas y analizadas y esta Defensoría definirá los modos y momentos de abordaje de cada una y/o su articulación con líneas de acción ya iniciadas o a emprender por las diversas Direcciones del Organismo;

Que en consecuencia, procede emitir el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Dirección Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES y la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION de fecha 14 de noviembre de 2012, Expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012;

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la finalización del proceso de la Audiencia Pública Regional en la Región PATAGONIA, abarcando las Provincias de NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ISLAS MALVINAS Y ANTARTIDA ARGENTINA, conforme los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Disponer que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada serán objeto de análisis y evaluación conforme los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

ARTICULO 4°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

ARTICULO 5°: Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE NEUQUEN, de la PROVINCIA DE RIO NEGRO, de la PROVINCIA DE CHUBUT, de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ y de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 6°: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente ARCHIVESE.

Lic. CYNTHIA OTTAVIANO
Defensora del Público de Servicio de
Comunicación Audiovisual

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1049

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 021.767/209/2013.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 99, de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1146/1991 a favor de la señora Claudia Lucía BRITOS (DNI N° 14.185.381); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 27.329,00.-).-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habi-

tacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 99, de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Lucía BRITOS (DNI N° 17.185.381), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Mayo de 1967, de estado civil casada con el señor Carlos Alberto AYUSO (DNI N° 14.057.465), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Enero de 1961; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1107

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2013.-
Expediente 053.157/13/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA ochenta (80) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION CIEN

(100) VIVIENDAS TECHO DIGNO EN PUERTO DESEADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planillas adjuntas, las que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION CIEN (100) VIVIENDAS TECHO DIGNO EN PUERTO DESEADO", se fija en la suma de PESOS DOS-CIENTOS VIENTISIETE MIL CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 227.050,00.-), los cuales serán pagaderos de acuerdo al Convenio individual que suscriba cada adjudicatario.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Dirección General Zona Norte IDUV con asiento en Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "100 VIVIENDAS TECHO DIGNO EN PUERTO DESEADO"

Apellido y nombre	Documento	Apellido y nombre	Documento	CASA	
GONZALEZ VERONICA DANIELA	DNI N° 27.931.434		DNI N°	01	
SALAZAR CRISTINA VALERIA	DNI N° 27.698.891	ZABALA JUAN PABLO	DNI N° 29.575.025	02	
CACERES OSCAR ANTONIO	DNI N° 16.126.369	ZALAZAR GLADYS NOEMI	DNI N° 18.085.130	03	
LAGOS VARGAS MARIA LAURA	DNI N° 28.054.554	e/c	SALINAS GERARDO SALVADOR	DNI N° 33.663.929	04
VAZQUEZ ANGELA BEATRIZ	DNI N° 27.931.511	e/c		05	
SEPULVEDA VIVIANA ZULEMA	DNI N° 35.569.025	e/c	MUÑOZ CARLOS ALBERTO	DNI N° 22.199.249	06
HERNANDEZ HUGO FABIAN	DNI N° 28.454.694		RUIZ EMA ESTER	DNI N° 29.586.544	07
VARGAS SANDRA MARIANA	DNI N° 23.401.961		ARAVENA CARLOS ALBERTO	DNI N° 26.931.034	08
COLIBORO DANTE DAMIAN	DNI N° 27.931.405	e/c	CARDENAS LIDIA ELIZABETH	DNI N° 24.974.797	09
OJEDA PATRICIA MARIEL	DNI N° 27.931.504			10	
BAILO LUIS MIGUEL	DNI N° 8.435.874		ASSPEL JULIA GLADIS	DNI N° 10.103.262	11
PINELLI PAOLA GRISELDA	DNI N° 26.739.051			12	
ALCARAZ DAMARIS SABRINA	DNI N° 32.490.984			13	
MEDINA GLADYS ALEJANDRA	DNI N° 28.704.772			14	
VEGA DEBORAH JULIETA	DNI N° 31.672.689			15	
NAUTO MIGUEL ANGEL	DNI N° 27.639.815	e/c	FLANDES ELVIRA ESTHER	DNI N° 26.311.131	16
ACEVEDO NANCY VALERIA	DNI N° 28.704.688	e/c	DIAZ HORACIO GUSTAVO	DNI N° 24.794.297	17
QUIÑENAO MALVINA MARLENE	DNI N° 28.792.487			18	
YANQUEL JULIO CESAR	DNI N° 29.439.935	e/c	CUELLO JANET LUCIA	DNI N° 34.397.738	19
VILLEGAS VERONICA MAGDALENA	DNI N° 29.858.660			20	
SANTIVANEZ JULIA PATRICIA	DNI N° 29.294.184			21	
CASAS JESSICA ANGELICA	DNI N° 27.613.525	e/c	RANGUILEO EDUARDO ALEX	DNI N° 27.363.947	22
JUAREZ LORENA PAOLA	DNI N° 29.586.548			23	
SANTANDER EUGENIA DELIA	DNI N° 24.244.795	e/c	ALVAREZ JORGE DANIEL	DNI N° 29.052.959	24
FLORES ANTONIO ALEJANDRO	DNI N° 29.935.998	e/c	FERREIRA ROMINA ALEJANDRA	DNI N° 31.672.650	25
NAUTO MARTIN MIGUEL	DNI N° 28.704.754		CALIXTO PAMELA ANDREA	DNI N° 32.490.974	26
DELGADO PEDRO DANIEL	DNI N° 26.367.531	e/c	BARROSO VALERIA PAOLA	DNI N° 30.041.669	27
AMPUERO GABRIELA	DNI N° 26.602.583			28	
BIZAMA MARCELO ANDRES	DNI N° 23.401.482			29	
ESCOBAR ROMINA VERONICA	DNI N° 29.502.809			30	
MALMORIA MARIA GABRIELA	DNI N° 23.837.217			31	
GOMEZ LUCAS ANTONIO	DNI N° 28.512.588			32	
SANHUEZA CAROLINA ALEJANDRA	DNI N° 29.626.494	e/c	QUINTANA MATIAS IVAN	DNI N° 29.935.938	33
FITERE MARIO OSCAR	DNI N° 28.704.740	e/c	DIAZ MARIA EUGENIA	DNI N° 33.987.730	34
FLORENTIN LAURA SOLEDAD	DNI N° 31.189.124	e/c	CARDENAS JOSE ARIEL	DNI N° 32.490.912	35
NAUTO MARTHA ALEJANDRA	DNI N° 25.595.527	e/c	INSAURRALDE DANIEL ANGEL M.	DNI N° 30.255.577	36
GOMEZ MARIELA LUCIANA	DNI N° 28.704.778			37	
CHAVEZ GOGOY FLORENCIA ESTER	DNI N° 22.997.264		PINET RENE ROLANDO	DNI N° 23.322.917	38
CALDERON OSCAR ELVIRO	DNI N° 26.149.361		BORZAGA SILVANA LORENA	DNI N° 25.337.158	39
CEPEDA MONICA ALEJANDRA	DNI N° 24.664.159			40	
LUGO ANGELA TAMARA	DNI N° 33.663.946			41	

ARMENDARIZ PAULA ANDREA	DNI N°	28.704.759					42
ROBLEDO YOLANDA ELIZABET	DNI N°	23.636.554	e/c	MIÑO GREGORIO	DNI N°	17.050.326	43
NAUTO OSCAR ALBERTO	DNI N°	24.230.263					44
MONTENEGRO JUANA	DNI N°	27.931.517		ARIAS HECKEL JAVIER ALEJANDRO	DNI N°	28.219.166	45
QUINTOMAN CESAR EDUARDO	DNI N°	25.595.552		VILLANOVA ALINA SOLEDAD	DNI N°	29.315.046	46
SALAZAR MIGUEL ANGEL	DNI N°	22.232.660		ALVARADO RAIPANE MARIA G.	DNI N°	93.973.928	47
BAHAMONDE LAURA SUSANA	DNI N°	29.626.476	e/c	LEDESMA ALEJANDRO MIGUEL	DNI N°	28.522.732	48
PEREZ CRISTIAN FABIAN	DNI N°	26.462.848		NAVARRO VIRGINIA VANESA	DNI N°	30.008.799	49
VAZQUEZ CAROLINA ELIZABETH	DNI N°	30.202.913					50
DIAZ PATRICIA FERNANDA	DNI N°	26.602.572					51
RODRIGUEZ ROQUE MARIO	DNI N°	18.195.550		MARQUEZ RAMONA BEATRIZ	DNI N°	20.146.757	52
ALMIRON VALERIA DEL CARMEN	DNI N°	30.565.768					53
HERRERA ROBERTO ANTONIO	DNI N°	28.558.293	e/c	BUSTOS ROMINA VERONICA	DNI N°	31.057.173	54
NAUTO SILVANA RAQUEL	DNI N°	27.931.416					55
CONTRERAS VICTOR OSCAR	DNI N°	26.910.983		ALVAREZ LUCIANA ANDREA	DNI N°	33.182.707	56
DEMONTE ELISA NELLA	DNI N°	30.565.746					57
KOEGLER NORMA ALICIA	DNI N°	24.467.172	e/c	URRICHE JUAN CARLOS	DNI N°	24.744.505	58
SALEMME GRACIELA MABEL	DNI N°	24.230.280					59
OJEDA MARCOS DAVID	DNI N°	28.054.697		PONCE LAURA ROXANA	DNI N°	31.691.193	60
MIRANDA MIRIAN MABEL	DNI N°	14.021.183		ANTUNEZ RAUL JORGE	DNI N°	13.234.673	61
AGUILAR LORENA BELEN	DNI N°	26.685.807					62
HERNANDEZ PABLO JESUS	DNI N°	28.703.207		SUAREZ ANDREA BELEN	DNI N°	34.233.012	63
TAQUIA RAFAEL DOMINGO	DNI N°	23.241.270	e/c	BENITEZ MARIA BERNABE	DNI N°	26.855.867	64
LINCOMAN JOSE GABRIEL	DNI N°	26.910.981	e/c	PINTOS IRMA MARIA	DNI N°	29.725.470	65
LAPERCHUK GABRIELA LUCRECIA	DNI N°	26.311.122					66
MEDINACELI ORTEGA SUSANA	DNI N°	19.000.222					67
SONDON OMAR ESTEBAN	DNI N°	28.704.797		ANZUATE SUSANA BEATRIZ	DNI N°	32.490.908	68
FIGUEROA ROSA EMILIA	DNI N°	30.565.705	e/c	CARABAJAL RAFAEL ALEJANDRO	DNI N°	25.300.761	69
CENTURION GRISELDA DEL CARMEN	DNI N°	27.639.832	e/c	CHOMICZ MARTIN MAURICIO	DNI N°	28.177.599	70
GAUTO MARIA CONCEPCION	DNI N°	30.565.786					71
ESPADA GUILLERMO	DNI N°	20.570.260		ZABALA JULIETA BEATRIZ	DNI N°	24.028.856	72
NAVES ESTEFANIA	DNI N°	28.704.753					73
PEREZ RUBEN DARIO	DNI N°	27.931.444		MOSCONI MARIA LAURA	DNI N°	31.672.606	74
DIAZ EUGENIA MARCELA	DNI N°	28.704.751		OSORIO CRISTIAN EDUARDO	DNI N°	28.501.728	75
SOLIS MARIANA ANDREA	DNI N°	29.935.928					76
ARMENDARIZ GRACIELA BEATRIZ	DNI N°	28.497.416	e/c	IGOR OSCAR PATRICIO	DNI N°	25.834.549	77
SANDOVAL JOSE FELICIANO	DNI N°	25.595.517		ALMIRON LILIANA ANTONIA	DNI N°	29.813.875	78
LLENCURA RAMIRO SEBASTIAN	DNI N°	29.935.933	e/c	DOMINGUEZ ROMINA VALERIA	DNI N°	32.409.262	79
MANONI EVA SOLEDAD	DNI N°	30.565.755					80

RESOLUCION N° 1152

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2013.-
Expediente IDUV N° 041.227/48/2001.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO SAN JULIAN", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1222/00, a favor del señor Marco Alejandro VARGAS (DNI N° 24.225.605), de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Noviembre de 1974, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 23, de la referida Obra y Plan, a favor del señor Marco Alejandro VARGAS (DNI N° 24.225.605), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 47.379,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el beneficiario y este Instituto en carácter de vendedor y de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1186

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.641/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0207/2013, en su parte pertinente, donde dice: "...SERRANO ANA BEATRIZ (DNI N° 17.284.882)...B° 50 Vdas. Casa 49...Río Gallegos...", deberá decir: "...SERRANO ANA BEATRIZ (DNI N° 17.284.882)...B° 50 Vdas. Casa 49...Pico Truncado...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a quienes resultasen herederos de la señora Ana Beatriz SERRANO, en el domicilio sito en el Barrio 50 Viviendas, Casa N° 49, de la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1189

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2013.-
Expediente IDUV N° 047.508/41/2012.-

ACEPTAR la Cesión, renuncia y Transferencia efectuada por el señor José Gustavo CERDA (DNI N° 27.807.792) a favor de la señora Mariana Andrea GUENCHUR (DNI N° 27.970.839) de todos los Derechos y Acciones que le pudieren corresponder sobre el inmueble de dos (2) dormitorios identificado como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO

SAN JULIAN", en un todo de acuerdo a lo establecido por las partes en Escritura Pública N° 284 de fecha 09 de Octubre de 2012, pasada ante Escribana Pública Graciela L. SCHENONE, Registro Notarial N° 03 de la localidad de Puerto San Julián, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR a favor de la señora Mariana Andrea GUENCHUR (DNI N° 27.970.839), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Junio de 1980 y de estado civil soltera, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN".- DEJAR ESTABLECIDO que la señora Mariana Andrea GUENCHUR (DNI N° 27.970.839) se constituirá, ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional referenciada con constitución de garantía hipotecaria en 1° grado a favor de este Instituto.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente al señor José Gustavo CERDA en el domicilio sito en calle Colón N° 1855 de la localidad de Puerto San Julián, y a la señora Mariana Andrea GUENCHUR en el domicilio ubicado en Casa N° 04 del Plan 64 Viviendas Federal I en Puerto San Julián, ubicada en calle Juan Domingo Perón N° 1442 de dicha localidad.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, para conocimiento de sus autoridades y público en general; como así también a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1190

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2013.-
Expediente IDUV N° 005.150/157/1998.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 219 de fecha 21 de Mayo de 2013, en los autos caratulados: "SUPPO, MARIO JORGE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° S-9918/07), que se tramita por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaría a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, por el cual se hizo saber que en los presentes autos han sido declaradas herederas: Graciela Edith SUPPO (DNI N° 10.053.138) en un cincuenta por ciento (50%), y Mónica del Carmen SUPPO (DNI N° 16.148.925) en un cincuenta por ciento (50%), respectivamente, adjuntando asimismo, Testimonio de la declaratoria de herederos mediante el cual se Resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Catalina Adela FASSI y Mario Jorge SUPPO le suceden como herederas sus hijas, mencionadas precedentemente y sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho, procediendo en consecuencia a titularizar el inmueble aquí tratado a favor de las mismas; los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 86 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NAVI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Graciela Edith SUPPO (DNI N° 10.053.138) en un cincuenta por ciento (50%), y la señora Mónica del Carmen SUPPO (DNI N° 16.148.925) en un cincuenta por ciento (50%), respectivamente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente al inmueble individualizado como Casa N° 86 de la referida Obra y Plan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente, se realizó por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 12.510,00.-)-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los herederos, respecto de la vivienda enunciada en el presente Instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Graciela Edith SUPPO en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 1247, y a la señora Mónica del Carmen SUPPO en el domicilio sito en calle Florida Blanca N° 938, ambas de la localidad de Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 1211

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2013.-
Expediente IDUV N° 041.425/90/2013.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 62, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA – PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", a favor de la señora Ema Sara TORRIJOS (D.N.I. N° 23.490.772) y su grupo familiar; dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0944/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a las interesadas, en el domicilio sito en Los Rosales N° 510 – Barrio Centenario, Casa N° 62 del Plan 120 Viviendas II Etapa – Programa Escasos Recursos, en Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, sito en Barrio Gobernador Gregores - Local 01 al 04 de Caleta Oliva, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismo legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1333

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 06.076/287/2013.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 1029/13 de fecha 29 de Julio de 2013, en Autos Caratulados: "DOBLACK MARIA AUXILIADORA S/SUCESION AB/ INTESTATO" Expediente N° D-11.767, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia, declarando que por fallecimiento de la señora María Auxiliadora DOBLACK, en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, le suceden en carácter de herederos sus hijos PABLO SEBASTIAN (DNI N° 23.286.557) LETICIA NATALIA (DNI N° 25.065.961), y LUCAS JAVIER (DNI N° 28.419.181) ello en cuanto a los bienes si los hubiera, reconociéndoles y confiriéndoles la posesión de la herencia y teniéndose por válida, la cesión de derechos hereditarios formulada a fs. 09/vta. Por LUCAS JAVIER a favor de PABLO SEBASTIAN (DNI N° 23.286.557) a quien se le inscribirá la propiedad exclusiva del inmueble identificado como Escalera 03, Planta Baja Departamento "B", del Plan 500 Viviendas en Caleta Olivia Barrio Gobernador Gregores, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR en forma exclusiva el bien inmueble identificado como Escalera 03 - Planta Baja - Departamento "B", de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS EN CALETA OLIVA", Barrio Gobernador Gregores, a favor de Pablo Sebastián ESPINOZA (DNI N° 23.286.557), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en Punto 4° de la presente, a favor del señor Pablo Sebastián ESPINOZA.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente al interesado, en el domicilio sito en Escalera 03 - Planta Baja - Departamento "B", del Plan 500 Viviendas Barrio Gobernador Gregores en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1334

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 002.580/26/2004.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio Ori-

ginal de fecha 04 de Marzo de 2011, recaída en autos caratulados: "PRADO MARIELA Y CABRERA VICTOR GUSTAVO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente N° 2.369/10, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Secretaría Civil, con asiento en la localidad de El Calafate, mediante la cual en el Artículo Segundo del FALLO se Decretó la disolución de la sociedad conyugal, con efecto retroactivo a la fecha de interposición de la demanda de divorcio vincular por presentación conjunta el 18 de Junio de 2010, y de la Escritura Pública N° 761 de fecha 04 de Septiembre de 2013, el señor Victor Gustavo CABRERA (DNI N° 22.683.081), renuncia formalmente a todos y cualesquiera de los derechos que tiene, le corresponden y le pudieran corresponder, por cualquier concepto y/o motivo, sobre el inmueble identificado como Casa N° 11 – Manzana N° 56 C – Lote 02, de la Obra: "PLAN 38 VIVIENDAS T.G.N. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Mariela Elizabeth PRADO (DNI N° 22.613.002), quién acepta la presente cesión otorgada a su favor; los que forman parte integrante como Anexo I de cinco (5) folios.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mariela Elizabeth PRADO (DNI N° 22.613.002), de estado civil divorciada, respecto de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 – Manzana N° 56 C – Lote 02, correspondiente a la Obra: "PLAN 38 VIVIENDAS T.G.N. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Mariela Elizabeth PRADO (DNI N° 22.613.002), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 314 – Casa N° 11 – Manzana N° 56 C – Lote 02, del Plan 38 Viviendas T.G.N en El Calafate.-

RESOLUCION N° 1352

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 047.003/68/2009.-

AUTORIZAR a la señora Alicia Victoria OJEDA (DNI N° 28.156.580) y su grupo familiar, adjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Ruth Débora PE-TROS (DNI N° 24.382.244), de nacionalidad argentina, a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, por el periodo estipulado, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, la adjudicataria y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a través del Departamento Despacho, a

las interesadas en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1353

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 052.245/06/2011.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1071 de fecha 28 de Octubre de 2011, en sus partes pertinentes, donde dice: "...a favor de la señora Rosa Catalina BORDON (DNI 5.472.376) en condominio con el señor Martín León CARO (DNI N° 6.966.539)...", deberá decir: "...a favor de la señora Rosa Catalina BORDON (DNI 5.472.376)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado como Circunscripción 02, Sección 08, Manzana N° 007, Parcela 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA DE DOS (2) DORMITORIOS PARA DISCAPACITADO AL SEÑOR CARO MARTIN LEON (DNI N° 6.966.539) EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1354

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 023.029/339/2013

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 27 - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor René Tito RAMOS (DNI N° 14.193.937), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Enero de 1961, de estado civil casado con la señora Victoria Eva FLORES (DNI N° 17.880.224), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Marzo de 1966, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en primer grado, entre el Comprador y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1355

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 021.766/18/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 91 - Manzana N° 346-B - Parcela 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a los señores Marcelo Sebastián AGUIAR (DNI N° 28.947.169) de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Julio de 1981, de estado civil casado con la señora Sonia Yanet DUAMANTE (DNI N° 32.710.182), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Enero de 1987, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 197.708,19.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en la calle Ibon Noya N° 1084 - Casa N° 91 - Manzana N° 346-B - Parcela 10, de Plan 132 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1370

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 021.767/208/2013.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 01 - Piso 2° - Departamento "A", de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Sandra Inés SILVERA (DNI N° 16.029.748.), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Abril de 1962, de estado civil casada con el señor Segundo Ernesto FIGUEROA (DNI N° 21.643.276), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Abril de 1970, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional individualizada como Acceso 01 - Piso 2° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", con constitución de garantía hipotecaria en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1371

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 000.839/08/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13, Manzana N° 67, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS ALBORADA FONAVI II EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Carlos Roberto MARTINEZ (DNI N° 4.648.330), de estado civil casado con la señora Angela Matilde FOX (DNI N° 4.508.878), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de

PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 149.782,27.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los adjudicatarios en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1374

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 047.454/135/2012.-

RECHAZAR el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Norma Viviana ALVAREZ (DNI N° 21.518.572), contra la Resolución IDUV N° 1318 de fecha 26 de Septiembre de 2012; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N 1318 de fecha 26 de Septiembre de 2012, mediante la cual se dispuso desadjudicar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34, correspondiente a la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor de la señora Norma Viviana ALVAREZ (DNI N° 21.518.572), mediante Resolución IDUV N° 3495/09.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Norma Viviana ALVAREZ, en el domicilio denunciado en calle Pasaje Thomas Brehney N° 80 de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1416

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 048.097/63/2012.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30, correspondiente a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO", a favor de los señores María Florenza DIAZ (DNI N° 27.098.975) y Matías DAVIES (DNI N° 26.972.096), dispuesta oportunamente a su favor mediante Resolución IDUV N° 3863/07; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 30 del Plan 36 Viviendas en Pico Truncado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, sito en Barrio Gobernador Gregores - Local 01 al 04 de Caleta Olivia, o en la oficina de la Delegación IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los

mecanismo legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1426

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 047.003/70/2013.-

AUTORIZAR al señor Miguel Angel ANDRADA (DNI N° 24.861.329) y su grupo familiar, adjudicatario de la unidad habitacional identificada como Casa N° 31, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma, de manera excepcional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora María Soledad ANDRADA NAHUELQUIN (DNI N° 26.855.709), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Noviembre de 1978, a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, por el periodo allí estipulado, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios demande la unidad.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo de las persona y/o cosas que hubieren en el inmueble de que se trata, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a través del Departamento Despacho, a las interesadas en el domicilio sito en calle Alberto Grillo N° 859 – Casa N° 31 del Plan 44 Viviendas Sector I en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1460

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 047.149/12/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 – Sección 03 – Manzana N° 042 – Parcela 004, ubicada en calle San Luis N° 2253, Barrio Rotary 23, correspondiente a la Obra: "PLAN DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Adriana Analía LATORRE (DNI N° 17.185.212), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Febrero de 1966, de ocupación empleada, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 174.908,21.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable

Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, como así también a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1461

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 023.550/152/2013.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 199, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Griselda Noemí GABOTTO (DNI N° 6.236.448), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Junio de 1950, de estado civil casada, con el señor Guillermo José REDDY (DNI N° 5.529.808), de nacionalidad argentina nacido el 01 de Marzo de 1949, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$ 25.813,00.-).-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 199 de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Griselda Noemí GABOTTO (DNI N° 6.236.448), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.915-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 097-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor ALMONACID Matías, DNI N° 31.728.517, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 29 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "La Toma";

Que notificado fehacientemente a Fs 14, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor ALMONACID Matías, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 097-SPyAP-13, al señor, ALMONACID Matías, DNI N° 31.728.517, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 29 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor ALMONACID Matías, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor ALMONACID Matías, en su domicilio de calle San Martín N° 1203, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.747-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 100-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor MARQUEZ Pablo, DNI N° 32.093.038, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "Puente Blanco";

Que notificado fehacientemente a Fs.8 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos, se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que no obstante la calidad del confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor MARQUEZ Pablo, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) y sobreseer el punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 100-SPyAP-13, al señor, MARQUEZ Pablo, DNI N° 32.093.038, hallándose confeso de las infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SOBRESER el punto 1.1 del Art. 57° Inc. 1) de Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 100-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- SANCIONAR al señor MARQUEZ Pablo, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor MARQUEZ Pablo, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco-Casa N° 31 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.947-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la, Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Dionisio CORIMAYO, pescando sin el correspondiente permiso y en sector con veda parcial en el curso de agua “Río Santa Cruz”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de

la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 385/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Dionisio CORIMAYO, DNI N° 17.301.888, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.10 (pescar en sector con veda parcial) el día 06 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor Dionisio CORIMAYO, en su domicilio de Colon N° 649, de la localidad de San Julián, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.946-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Renzo RODRIGUEZ, pescando en época de veda, curso de agua “Río Santa Cruz”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 382/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Renzo RODRIGUEZ, DNI N° 29.663.299, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor Renzo RODRIGUEZ, en su

domicilio de Estancia Cañadón Grande N° S/N, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.948-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la, Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Esteban CASCO, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial en el paraje o pozón denominado “BAJADA DE ISATRIL”, curso de agua “Río Santa Cruz”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Esteban CASCO, DNI N° 36.324.840, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (sector con veda parcial) el día 03 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor Esteban CASCO, en su domicilio de Gobernador Lista N° 64, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.956-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Fabricio SEGOVIA, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Fabricio SEGOVIA, DNI N° 23.290.289, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 05 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Fabricio SEGOVIA, en su domicilio de Simón Bolívar N°492, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.955-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor FALCON DEL VALLE, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A
CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor FALCON DEL VALLE, DNI N° 16.409.593, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 06 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor FALCON DEL VALLE, en su domicilio de Juan Manuel de Rosas N° S/N, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.945-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Ariel PONCE, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Ariel PONCE, DNI N° 30.239.767, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con

elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 06 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Ariel PONCE, en su domicilio de Gobernador Mayer N° 748, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.953-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Martín MOREIRA, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Martín MOREIRA, DNI N° 37.409.554, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 03 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Martín MOREIRA, en su domicilio de B° 52 N° 34, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección

de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.954-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Juan Isidro OLIVERA, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Juan Isidro OLIVERA, DNI N° 28.613.008, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 05 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Juan Isidro OLIVERA, en su domicilio de Lavalle N° 552, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.943-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Ramón Luis QUIROZ, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y en sector con veda parcial, en el paraje o pozón denominado "PUENTE PIEDRA GUSNA", en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 y 07 vuelta obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 381/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Ramón Luis QUIROZ, DNI N° 14.792.327, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.10 (pescar en sector de veda parcial), el día 03 de Octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Ramón Luis QUIROZ, en su domicilio de Roque Sáenz Peña Sur N° 316, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.949-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Marcelo SANTANDER, pescando con elementos prohibidos y en época de veda en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 384/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario adminis-

trativo al Señor Marcelo SANTANDER, DNI N° 24.889.903, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.2 (pescar en época de veda) el día 05 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Marcelo SANTANDER, en su domicilio del Campamento Intesar N° S/N, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 427.105-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Claudio Omar DIAZ, pescando en época de veda, en el paraje o pozón denominado "PUENTE DEL FERRO", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 382/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Claudio Omar DIAZ, DNI N° 20.685.901, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda), el día 28 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Claudio Omar DIAZ, en su domicilio de Pabellón N° 17 pieza N° 09, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección

de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.951-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Alberto SANCHEZ, pescando en época de veda y con elementos prohibidos, en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 384/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Alberto SANCHEZ, DNI N° 32.043.394, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor Alberto SANCHEZ, en su domicilio de él Campamento Intesar casa N° S/N, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.736-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 094-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor FLORES Aldo Rubén, DNI N° 33.351.368, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en conjunto con la

Policía de la Provincia de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 15 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos "Palermo Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 14, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor FLORES Aldo Rubén, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 094-SPyAP-13, al señor, FLORES Aldo Rubén, DNI N° 33.351.368, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 15 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor FLORES Aldo Rubén, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor FLORES Aldo Rubén, en su domicilio de calle Juan B. Justo N° 167, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 424.453-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 033-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor SOSA Claudio Andrés, DNI N° 24.988.825, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y mas de lo establecido por la Autoridad de Aplicación (sacrificar un ejemplar de trucha ma-

rrón), con fecha 17 de marzo de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, "Palermo Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs 14, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor SOSA Claudio Andrés, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033-SPyAP-13, al señor, SOSA Claudio Andrés, DNI N° 24.988.825, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 17 de marzo de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor SOSA Claudio Andrés, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar mas de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con mas multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de mas -sacrificar un ejemplar de trucha marrón- faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor SOSA Claudio Andrés, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.748-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 104-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor PICCININI Antonio, DNI N° 12.558.290, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de

Santa Cruz, pescando sin permiso y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el paraje denominado "Puente Blanco" curso de agua Río Gallegos;

Que notificado fehacientemente el imputado a Fs.8 de los cargos y plazos establecidos en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se presenta abonando la multa correspondiente;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, dado que se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor PICCININI Antonio, e incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) y sobreseer el punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 104-SPyAP-13, al señor, PICCININI Antonio, DNI N° 12.558.290, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SOBRESEER el punto 1.1 del Art. 57° Inc. 1) de Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 104-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- SANCIONAR al señor PICCININI Antonio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor PICCININI Antonio, en su domicilio de calle Misiones N° 275 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz quien ya abonó la multa al Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 427.244/13 la Ley N° 1464; y el Decreto 195/83 el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico temporada 2013/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Club de Pesca, Caza y Tiro PESCAZAIKE cuenta con personería jurídica N° 70 para organizar torneo de pesca deportiva;

Que el Reglamento del torneo se adjuntara a lo normado en el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico vigente;

Que se ha requerido la colaboración de esta Subsecretaría para las tareas de fiscalización de las diferentes fechas;

Que a fojas 7 obra Dictamen N° 391/DPAL/13 de Asesoría Letrada;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca deportiva es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, siendo necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Asociación Club de Pesca Caza y Tiro PESCAZAIKE de la ciudad de Río Gallegos, a realizar un torneo de pesca a orillas del Río Gallegos, el cual consta con un calendario de nueve (9) fechas programadas por el mencionado club, respetando lo normado en el decreto reglamentario 195/83 y el Reglamento de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2013/2014.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el reglamento del Torneo de pesca que se adjunta en dicho expediente a fojas 4.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que todos los participantes deberán contar con el correspondiente permiso de Pesca Continental Deportivo Patagónico Temporada 2013/2014.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Pesca Continental, Asociación Club de Pesca Caza y Tiro Pescazaik, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.745-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 102-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor CAMPOS Carlos, DNI N° 30.093.011, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el paraje denominado "Rubens";

Que notificado fehacientemente a Fs. 8, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la multa al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable al señor CAMPOS Carlos, e incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) y sobreseer el punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 102-SPyAP-13, al señor, CAMPOS Carlos, DNI N° 30.093.011, hallándose confeso de las infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SOBRESEER el punto 1.1 del Art. 57° Inc. 1) de Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 102-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- SANCIONAR al señor CAMPOS Carlos, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor CAMPOS Carlos, en su domicilio Circunvalación 25 de Mayo N° 1038 de la localidad de 28 de Noviembre Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados: "FLORES, Carlos Javier S/GUARDA" Expte. N° F-6139/13 se cita a estar a derecho por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, al Sr. Jorge Armando HUANCOC, D.N.I. N° 32.293.802, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés del niño.- Publíquese por tres (03) días (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 17 de Diciembre de 2013.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia
Juzgado de 1ra. Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de **Doña Mirtha Beatriz Tico, L.C N° 5.212.508**, en autos caratulados **“TICO MIRTHA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 25.233/13).**-

Publíquese por tres (3) días en el Diario “Prensa Libre” y en el Boletín Oficial.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular, del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por UN día que la firma **ESUVIAL S.A.** Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 17-12-10, bajo el Nro. 123, Folio 867/877, Tomo V del Libro de Inscripciones de S.A, mediante ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Nro. 2 de fecha 30-12-11, Protocolizada por Escritura Pública Nro. 107 de fecha 08-04-13, pasada al Folio 276 del Protocolo de ese año a cargo de la Escribana Maria Alejandra BULUBASICH, Titular del Registro Notarial Nro. 1671 de Capital Federal, ha decidido ampliar el CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD; llevándolo a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 204.200,00), representados en dos mil cuarenta y dos (2042) Acciones Nominativas no endosables, de valor nominal de CIEN PESOS (\$ 100,00) CADA UNA.-

CALETA OLIVIA, de Enero de 2014.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 48
Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“MUÑOZ, ELSA DIANA S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nro. M-6032/11”**, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elsa Diana MUÑOZ, DNI. 26.396.906, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquese edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.- RIO TURBIO, 24 de Octubre de 2013.-

Sra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO N° 185/2013

La Dra. GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo

del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría N° 2 a cargo de la **Dra. DAIANA LEYES**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **DOÑA MARIA ESTHER REARTES, D.N.I. N° 5.004.201**, bajo apercibimiento de ley, en autos: **“REARTES, MARIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° R-11.726/13.**-

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, con asiento en Marcelino Alvares 113 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. Garcia, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CARLOS RAUL CABRAL (DNI 8.516.566), en los autos caratulados: **“CABRAL CARLOS RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. C-24453/13).**-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE OLIMPIO HIGUERA VILLARROEL** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **“HIGUERA VILLARROEL, José Olimpio s/Sucesión ab-intestato” (Expte. N° H-11.283/13).**- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Septiembre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por orden del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los puntos caratulados: **“MAYORGA MAYORGA NORMA PILAR y BARRIA FRANCISCO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. M-25.276/13)”** se cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a los acreedores y herederos de los causantes Norma Pilar Mayorga, D.N.I. 18.820.502 y Francisco Javier Barría, D.N.I. 25.026.730, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término

de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don JOSE SABINO FERNANDEZ SUAREZ, D.N.I N° 10.184.828, en autos caratulados **“FERNANDEZ SUAREZ JOSE SABINO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° F- 24.282/11).**-

Publíquese por tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto Pozos de desarrollo EG-715, EG-716, EG-717, EG-718, EG-719, EG-720, EG-721, EG-722, EG-723”.**-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA “Perforación de pozos de desarrollo EG-692, EG-768, EG-775, EG-793, EG-794, EG-795, EG-797 y montaje de facilidades.”.**-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Perforación Pozos de Desarrollo CGuN-77, 79, 84, 87, 88, 89, 90, 92 y facilidades asociadas”.**-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto EG-01-2012 Pozos de Desarrollo EG.a-694, EG.a-695, EG.a-696.”**-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto Exploratorio PO.x-2- Aguada Bandera”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos Exploratorios BY.x-1, BY.e-2 y Msa.x-3”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de febrero del corriente.-

P-3

LICITACIONES



**DIRECCION DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD
DE RIO TURBIO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 05/13
(DECRETO N° 191/2014)**

OBRA: CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS EN EL B° HIELOS CONTINENTALES Y 14 VIVIENDAS EN JULIA DUFOUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 20.955.520,00).

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 18 DE FEBRERO DE 2014.

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (TRECE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 20.955,00).

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION DE SUMINISTROS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD**

“SEGUNDO LLAMADO”

**LICITACION PUBLICA N° 05/13
“ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA DIGITAL MONOPLANO CON TECNOLOGIA DE BAJA DOSIS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS”**.-

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, CP 9400, RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.000,00 (NUEVE MIL) EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AV. PDTE. KIRCHNER N° 819, CP 9400, RIO GALLEGOS; EN CASA DE SANTA CRUZ SITA EN 25 DE MAYO N° 279, 1° PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 001/14**

DETALLE: PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE 547 Mtrs2 EN EL BARRIO CALAFATE SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de apertura: 24 DE FEBRERO DE 2014

Hora: 12:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 2.099.000,00 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 2.099,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-3

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 4792

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2528-2534-2535-2543-2570/12.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2529-2530-2531-2532-2533-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2544-2545-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2571-2572-2573-2574/12.- Págs. 2/6

RESOLUCIONES

133/D.P.S.CA/13-1049-1107-1152-1186-1189-1190-1211-1333-1334-1352-1353-1354-1355-1370-1374-1416-1426-1460-1461/IDUV/13.- Págs. 6/11

DISPOSICIONES

112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130/SPyAP/13.- Págs. 11/16

EDICTOS

FLORES-TICO - ASUVIAL S.A. - MUÑOZ - REARTES - CABRAL - HIGUERA VILLARROEL - MAYORGA Y BARRIA - FERNANDEZ.- Págs. 16/17

AVISOS

SMA/POZOS EG-715/POZO EG-692/POZOS CGUN-77/POZOS EG.a-694/POZOS EXPL. PO.X-2AGUADA BANDERA/POZOS EXPL.BY.X-1.- Págs. 17/18

LICITACIONES

05/MRT/13 - 001/M.L.H./14 - 05/MDS/13.- Pág. 18

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 4792 DE 18 PAGINAS**